REX FERD. VII. D. G. HISPANIARUM REX

Quarenta maravedís

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDÍS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Regim.to y tres partes de otro = y el Restante entre Cehegin y Bullas, guardando la proporcion de que la primera contribuya á razon de dos partes y la segunda con respecto á una tercera parte ——

Y desde luego este Ayuntam.to ofrece proporcionar casa y habitac.n decente en el sitio ó parage mas comodo á los SS. Com.dos que nombrasen las Villas de Moratalla, Cehegin, y Bullas, como encargados de distribuir el suministro en que se han convenido: y si pudiesen uno ó mas Reg.tos se guardara la proporcion establecida.

Con lo que se concluió este Ayuntam.to acordando igualm.te se libre á los SS.res Com.dos de Moratalla, Cehegin y Bullas, testimonio literal ó Copia de este Decreto á fin de que sus Pueblos reconozcan la exactitud con que han llenado sus deberes, uniendose tambien original al Libro de Acuerdos el oficio del Sor. Intendente General de esta Prov.a fha. Veinte y cinco del corr.te: Y lo firmaron dhos. S.res pres.te y Cap.s concurrentes con los expresados Sres. Com.dos de los insinuados Pueblos: de q.e yo el Essno. doy fe = Sob.e Rasp.do = Quarto = Em.do quinto Ve = S.e Rasp.do Si bini = C = tambien Ve

Pedro Lopez Ortiz

Christoval Cecilio Sanchez

Pedro Bernardo de Mata

Narciso Muñoz

Juan Josef Rodriguez de Navarra

Antonio Marilla Capel